NOTA DNCP/DNC/_Nº 36299/2016

Asunción, 28 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Itakyry
Teléfono: 021 3286315
Mail: uocmunitakyry20@hotmail.com

Ref.: LCO Expediente N° 335447 "Construcción de Aulas de 2 bloques en la Universidad Nacional del Este- Filial Itakyry" ID 319663 (Ingresó el 23/11/16).

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el número de la licitación por concurso de ofertas ni el ID del llamado de la referencia.

2. La fecha para la presentación de ofertas indicada en la proforma de invitación a los potenciales ofertas no coincide con lo establecido en el PBC y lo cargado vía sistema.-

3. La fecha para consultas que figura en la Sección I IAO 8.1 no coincide con lo cargado vía sistema.-

4. Sección III - Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03** (INPACO; MERLIN GERIN HAGER TERASAKI, YALE, glaucol/klaukol, corrless, suvinil, ATMA, VETTO, SICA, KFV, látex pintor, procedencia europea.-

5. **En la Sección IV CGC 6.1.3 Período de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.** Recordamos a la convocante que la vigencia del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deben cubrir el plazo de ejecución de las obras, la recepción provisoria, la recepción definitiva y el plazo de pago de las facturas.

6. **En la Sección IV CGC 53.1 Causales de rescisión de contrato indican NO APLICA.** Consultamos por qué no aplica atendiendo lo que establece el Art. 59 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas?.

7. **En la Sección VI Formularios.** Recordamos a la convocante que la numeración de los ítems, descripción, código de catálogo, unidad de

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mirtha Franco
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP

Lic. Gabriela Donald
Coordinadora SBE - DNCP

medida y la cantidad del servicio que figura en la planilla de precios debe coincidir íntegramente con lo cargado vía sistema para evitar cualquier inconveniente al momento de la carga de adjudicación.-

8. Consultamos a la convocante el motivo por el cual pretenden realizar la construcción del tinglado con presupuesto de la municipalidad en un predio perteneciente a otra instrucción (UNIVERSIDAD DEL ESTE – Filial Itakyry), en tal sentido cual sería la manera de que dicha construcción pase a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de Itakyry.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena de Párate
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB